## Guillermo de Ockham (1285-1349)

El siglo XIV supuso la crisis de la escolástica y el ocaso de las síntesis entre filosofía y cristianismo basadas en el pensamiento griego, cuya culminación fue Tomás de Aquino.

La separación de la fe y la razón. En este siglo se rompe el acuerdo entre razón y fe. Para Ockham, la razón tiene unos límites muy estrechos y las verdades de la fe quedan fuera de su alcance. En consecuencia, la teología deja de ser una ciencia, pues no puede demostrar sus afirmaciones (se convierte en un saber práctico para conducir al hombre a la salvación eterna). Una vez que filosofía y teología se alejan, la teología busca mayor apoyo en la revelación, y el interés de los filósofos se orienta hacia nuevos problemas; especialmente, hacia el estudio de la naturaleza y hacia la ciencia.

Para Ockham, fe y razón son fuentes de conocimiento distintas y tienen contenidos distintos; no hay ninguna zona de verdades comunes y tampoco es posible la colaboración entre ellas. Los ámbitos propios de la fe y de la razón están totalmente separados (la existencia de Dios es indemostrable por la razón). La preocupación de Ockham es teológica. Parte de la base de que la fe se justifica por sí misma y no necesita de la razón, porque esta nada puede aportar a la revelación. La religión es objeto exclusivo de fe y la filosofía no puede aclarar los contenidos de la fe. La filosofía debe ocuparse del mundo natural y finito, si bien en este ámbito hay que respetar la libertad de investigación, y tampoco la teología debe inmiscuirse.

La separación de la religión y la política. Es necesario abordar la teoría política de Ockham en el contexto de las polémicas en las que participó. Señalamos dos de ellas:.

- 1) La discusión entre los franciscanos y el papa Juan XXII en torno a la pobreza evangélica. Ockham defendió que, ni Cristo ni los apóstoles tuvieron propiedades, denunciando el afán del Papa y de la Iglesia por acumular poder y riquezas.
- 2) Ockham participó en la disputa entre el emperador Luis de Baviera y el papa Juan XXII. El Papa reivindicó su derecho a gobernar el imperio. Ockham apoyó al emperador y defendió la separación de poderes. Su tesis es que el Papa no tiene jurisdicción en los asuntos temporales.

Así pues, la obra política de Ockham gira en tomo a la relación entre el poder secular y el eclesiástico. Su objetivo es separar lo espiritual de lo temporal, para garantizar la espiritualidad de la comunidad cristiana. Los partidarios del poder absoluto del Papa sostenían que la autoridad imperial procede de Dios y que solo el papa tiene autoridad absoluta, tanto temporal como espiritual. Ockham, por el contrario, defiende que el Papa no tiene jurisdicción sobre el imperio que había sido fundado antes de la venida de Cristo por los romanos. Además, Cristo y sus apóstoles aceptaron el poder imperial ("Dad al César lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios"). Las Escrituras muestran con ello la independencia de ambos poderes.

Ockham también se opuso al poder absoluto del Papa en lo espiritual. Sostuvo que el dominio ilimitado del Papa en la Iglesia carecía de justificación y era perjudicial para los intereses espirituales de la cristiandad; por ello, defendió que se debía limitar su poder. Para él, el Papa Juan XXII, rico, autoritario y despótico, constituía la negación del ideal cristiano de la Iglesia como comunidad libre.

## TEXTO. Ockham, Sobre el gobierno tiránico del Papa, libro II, cap. 16.

Pero me parece que se ha de afirmar que de la potestad regular y ordinaria concedida y prometida a Pedro y a cada uno de sus sucesores por las palabras de Cristo, ya citadas ["Lo que atareis en la tierra, quedará atado en el cielo"], se han de exceptuar los derechos legítimos de emperadores, reyes y demás fieles e infieles que de ninguna manera se oponen a las buenas costumbres, al honor de Dios y á la observancia de la ley evangélica. [....]

Tales derechos existieron antes de la institución explícita de la ley evangélica y pudieron usarse lícitamente. De forma que el papa no puede en modo alguno alterarlos o disminuirlos de manera regular y ordinaria, sin causa y sin culpa, apoyado en el poder que le fue concedido inmediatamente por Cristo. Y, si en la práctica el papa intenta algo contra ellos [los derechos de los emperadores y reyes], es inmediatamente nulo de derecho. Y, si en tal caso dicta sentencia, sería nula por el mismo derecho divino como dada por un juez no propio.

**Autor.** Filósofo inglés del siglo XIV, fue franciscano y criticó la filosofía escolástica. En contra de Tomás de Aquino, defendió la radical separación entre fe y razón. Participó en varias polémicas en tomo al poder papal (era partidario de limitarlo dentro y fuera de la Iglesia) y a la pobreza evangélica que debía adoptar la Iglesia.

TEMA. El poder del papa no es absoluto, el emperador tiene legítima y propia autoridad.

**IDEAS PRINCIPALES. 1)** El poder concedido por Cristo a los papas no es absoluto, ya que de él hay que exceptuar los derechos legítimos de los emperadores y reyes que no van contra la ley de Dios. **2)** Tales derechos son anteriores a la venida de Cristo; por tanto, son anteriores a la institución del papado. **3)** El papa no puede alterar tales derechos, dado que están en un campo o jurisdicción que no es de su competencia.

RELACIÓN ENTRE LAS IDEAS. El texto defiende la limitación del poder del papa, que debe estar al margen del poder civil que no se opone a la ley de Dios, pues ya existían emperadores legítimos antes del papado (antes de la venida de Cristo) De aquí se concluye que el papa no puede entrometerse en los derechos de los gobernantes civiles, que son ajenos a su jurisdicción; si lo hiciera, su sentencia sería nula.

**EXPLICACIÓN DE LAS IDEAS. El Tema central de la política de Ockham son las relaciones entre el poder civil y el poder eclesiástico**. Según el texto, el papa debe mantenerse al margen del poder civil. De la autoridad que Cristo concedió a los papas, han de excluirse los derechos que tienen legítimamente los emperadores que no se oponen a las buenas costumbres ni a la ley evangélica. El poder de los sumos pontífices es solo de carácter espiritual. El gobierno político es asunto de la autoridad civil de cada comunidad.

La prueba que demuestra la legitimidad del poder civil es la constatación de un hecho histórico: los emperadores existieron antes de que fuera creado el papado (el imperio romano fue fundado antes de la venida de Cristo y, él mismo respetó el poder imperial [Dad al César lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios]). La historia y las Sagradas Escrituras demuestran la independencia del poder civil frente al poder eclesiástico. Por tanto, el papa no puede atacar los derechos de reyes y emperadores, y si lo hace, sus dictados son nulos, ilegítimos, pues está actuando fuera de su competencia jurisdiccional.